

TEMUCO,

VISTOS **10 MAY 2019**

1. La solicitud de corrección en el pago de Servicio de Aseo Domiciliario de fecha 26.11.2018, presentada por el contribuyente Caro González Irma.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
1. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldía N° 3855 del 14.12.2018.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N° 10 de fecha 18.03.2019 evacuado por el Departamento de Rentas y Patentes, donde señala que existe duplicidad en el pago de derechos de aseo domiciliario, se pagó Rol de Avaluó N° 006740009, con orden de ingreso municipal y además se paga en contribuciones.

2. El Certificado N° 71 de la Tesorería Municipal, de fecha 13.03.2019, que acredita el pago de la Orden Municipal Giro N° 5565009.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : **CARO GONZALEZ IRMA**
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : **\$34.794.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : **EXISTE DUPLICIDAD EN EL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, SE PAGÓ ROL DE AVALUÓ N° 006740009, CON ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL Y ADEMÁS SE PAGA EN CONTRIBUCIONES.**

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 215.2601 **Devoluciones** **\$34.794.- Refrendar**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

HAA/HNA/xca
Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranzas
Interesado (Secretaría Municipal).
PROV. 506

1710984.